



ASOCIACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA

"MUSHUK SISA" – NUEVA FLOR

RESOLUCIÓN N° SEPS SEPS-ROEPS-2015-900363

RUC 1792610273001

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

En la ciudad de Tena, a los 27 días del mes de marzo del 2019 se realiza el siguiente Contrato de Prestación de Servicio de Transporte Escolar e Institucional, por una parte la Señorita **Lourdes Alexandra Pérez Hurtado**, cedula de ciudadanía 180317197-2, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, legalmente capaz, Administradora y Representante Legal de la Asociación de Servicio de Limpieza Mushuk Sisa (Nueva Flor) "ASOSERLIMSA", ubicada en el Barrio Chontayacu, calle Vía Muyuna y calle a Shitik, frente a la Universidad Ikiam, ciudad de Tena, provincia de Napo que en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**. Por otra parte la Señora **Alexandra Paulina Salazar Morales** con número de cedula de ciudadanía 180352944-3, domiciliada en la ciudad de Tena, teléfono 0979009036/0628888803/0987789150, en calidad de gerente de la operadora de transportes "COTRAPAZO" S.A., que se encuentra legalmente constituida y autorizada por la Agencia Nacional de Tránsito, con resolución N°001-CPO-15-2015-DMT-GADM-TENA, en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATADO**, los mismos que suscriben libre y voluntariamente el presente contrato de prestación de servicio de Transporte Escolar e Institucional, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ANTECEDENTES.- La Asociación de Servicio de Limpieza Mushuk Sisa (Nueva Flor) "ASOSERLIMSA" con el propósito de cumplir las órdenes de compra del SERCOP emitido por la Empresa Eléctrica Ambato, para movilizar al personal de la entidad contratante, se requiere la contratación de 5 furgonetas que sean calificadas para el propósito antes señalado, según las necesidades de las partes contractuales, para prestar el servicio, se contrató a la operadora de Transporte Escolar e Institucional "COTRAPAZO S.A."

SEGUNDA. OBJETO. - La Asociación de Servicio de Limpieza Mushuk Sisa (Nueva Flor) "ASOSERLIMSA" con el fin de trasladar al personal de ida y retorno para el mantenimiento vial en el desbroce de vegetación en la franja de servidumbre de la red de distribución eléctrica de la Provincia de Napo, se compromete con el proveedor a la contratación del servicio de transporte acorde a las condiciones establecidas con el fin de agilizar y simplificar la prestación.

ACCIONISTAS	PLACA
PANIMBOZA ANITA	NAA1326
CARRILLO JOEVANNA	NAA1126
VALDEZ THALIA	MAA3947
OLVERA YADIRA	NAA1129
JARA RODRIGO	NAA1459

RUTAS	HORARIO IDA	HORARIO RETORNO
TENA NORTE-SUR-ESTE-OESTE	6:30	16:30
TENA - ARCHIDONA	4:30	16:30
TENA - AROSEMENA TOLA	4:30	16:30
TENA- QUIJOS	4:30	16:30
TENA-EL CHACO	4:30	16:30



ASOCIACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA

"MUSHUK SISA" – NUEVA FLOR

RESOLUCIÓN N° SEPS SEPS-ROEPS-2015-900363

RUC 1792610273001

TERCERA. DURACION. - El presente contrato tendrá vigencia desde del 27 de marzo del 2019 hasta el 27 de marzo del 2020, para la prestación del servicio objeto del presente.

CUARTA. FORMA DE PAGO. - La Asociación de Servicio de Limpieza Mushuk Sisa (Nueva Flor) "ASOSERLIMSA" cancelara al CONTRATISTA, previa a la presentación de la factura el 100% del valor total, a la culminación de la obra, servicio según el itinerario realizado.

El pago se realizará mediante depósito, transferencia o cheque al proveedor según los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante.

QUINTA. DECLARACION. - El Contratado, se compromete a cumplir con las normas de seguridad y Leyes de Transito y Educación Vial; así como a mantener en buen estado los vehículos objetos de este contrato y tramitar los permisos correspondientes en la Agencia de Transito.

Prestará sus servicios de transporte Institucional guardando puntualidad y garantizando el traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo.

SEXTA. TERMINACION UNILATERAL. - En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, por parte de la contratada, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar. La Asociación de Servicio de Limpieza Mushuk Sisa (Nueva Flor) "ASOSERLIMSA", procederá con la terminación con la terminación anticipada unilateral del contrato, en caso que el contratista incumpliera en una de las cláusulas objeto del presente contrato y este debe de ser debidamente comprobado, utilizando el debido proceso y aplicando normas referentes al ámbito Constitucional, de Transito y otras aplicables para el efecto.

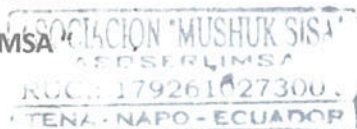
SÉPTIMA. - CONTROVERSIAS. - En caso de controversias las partes se someten a los jueces competentes de la ciudad de Tena provincia de Napo, quienes resolverán conforme a la ley.

OCTAVA. ACEPTACION DE LAS PARTES. - Las partes se ratifican en todo lo estipulado, en constancia para lo cual suscribe el presente documento en tres ejemplares de igual tenor literal y valor jurídico, en la ciudad de Tena, Provincia de Napo a los 27 días del mes de marzo del 2019.

Lourdes Alexandra Pérez Hurtado

ADMINISTRADORA

"ASOSERLIMSA"



Alexandra Paulina Salazar Morales

GERENTE – GENERAL

CTEI "COTRAPAZO S.A."

COMPANÍA DE TRANSPORTE
ESCOLAR E INSTITUCIONAL
COTRAPAZO S.A.
RUC: 159170921-00
TENA - NAPO